



ACCEDE PARCIALMENTE A LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR DON CARLOS ALEJANDRO DÍAZ ROCHA

RESOLUCIÓN N° 1109/2017

Maipú, 06 OCT. 2017

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012; el Decreto Alcaldicio N° 5719 de fecha 10 de septiembre 2012, que contiene Reglamento Acceso a la información Pública de la Municipalidad de Maipú; el Decreto Alcaldicio N° 1842 de fecha 27 de marzo 2013, que contiene Cuadro de roles de la Oficina Transparencia Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 4440 de fecha 30 de septiembre de 2014 que delega firma en el encargado de Transparencia Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 06 de septiembre de 2017, se recibió la solicitud de información pública N° MU163T0002842, cuyo tenor literal es el siguiente: *"Buenas tardes, se solicita por favor la siguiente información referente al Departamento de Deportes y Recreación de la Ilustre Municipalidad de Maipú: -Presupuesto año 2017 y presupuesto año 2018 -Listado del personal a contrata, honorarios y de planta -Contratos del personal a contrata, honorarios y de planta -Liquidaciones de sueldo del personal a contrata, honorarios y de planta -Número y nombre de Talleres Municipales del Departamento de Deportes y Recreación -Número y nombre de los monitores de los Talleres Municipales del Departamento de Deportes y Recreación -Contratos de los monitores de los Talleres Municipales del Departamento de Deportes y Recreación -Listado de los alumnos asistentes a cada taller Municipal del Departamento de Deportes y Recreación"* (sic).
2. Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley"*.



3. Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.
4. Que dentro de las referidas excepciones y en virtud del artículo 21, numeral 1, letra c) de la Ley de Transparencia, se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, cuando:

“Artículo 21: Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1.- Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:

(...) c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales”.

5. Que en el caso concreto, la entrega de la información solicitada referente a *“...Contratos del personal a contrata, honorarios y de planta -Liquidaciones de sueldo del personal a contrata, honorarios y de planta...”* y *“Contratos de los monitores de los Talleres Municipales del Departamento de Deportes y Recreación”* (sic), a la vista de los siguientes fundamentos y razones, se deberá denegar el acceso a la información:

- a) Según se extrae de la solicitud antes expresada, la requirente solicita información referente a más de 100 personas, lo que implicaría una extensiva revisión por parte de personal municipal para encontrar dichos documentos, lo anterior trae como consecuencia distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

Asimismo, los archivos requeridos no se encuentran digitalizados ni sistematizados, lo que sumado a que por cada año hay archivos correspondiente a 3.000 personas (3.000 personas aproximadamente prestan servicios anualmente a la I. Municipalidad de Maipú en distintas calidades; Planta, Contrata, Honorarios) conllevaría, como ya se mencionó, a distraer personal municipal o contratar nuevo personal exclusivamente para cumplir el cometido de la solicitud.

De esta forma, la solicitud efectuada importa la recopilación y revisión de una gran cantidad de antecedentes, implicando un nivel de procesamiento de gran magnitud, que requiere necesariamente dedicación única, exigiendo a los funcionarios de ésta entidad edilicia dedicación exclusiva, obligándolos a extender su jornada de trabajo y aumentar excesivamente el volumen de



carga de trabajo, circunstancia que importa una distracción de sus funciones habituales. En este sentido, acorde con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.575, los órganos de la Administración del Estado se encuentran sujetos al deber de atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, debiendo observar, entre otros, los principios de eficiencia y eficacia.

RESUELVO:

I. ACCÉDASE PARCIALMENTE a la entrega de la siguiente información:

Que, en virtud de lo informado, efectuada la búsqueda de la información referente a *“Buenas tardes, se solicita por favor la siguiente información referente al Departamento de Deportes y Recreación de la Ilustre Municipalidad de Maipú: - Presupuesto año 2017 y presupuesto año 2018 -Listado del personal a contrata, honorarios y de planta -Contratos del personal a contrata, honorarios y de planta -Liquidaciones de sueldo del personal a contrata, honorarios y de planta -Número y nombre de Talleres Municipales del Departamento de Deportes y Recreación - Número y nombre de los monitores de los Talleres Municipales del Departamento de Deportes y Recreación -Contratos de los monitores de los Talleres Municipales del Departamento de Deportes y Recreación -Listado de los alumnos asistentes a cada taller Municipal del Departamento de Deportes y Recreación”*, se verificó que los antecedentes requeridos se encuentran publicados en la página web de Transparencia Activa correspondiente a la I. Municipalidad de Maipú.

En este sentido, la información solicitada, referente al presupuesto 2017 (presupuesto año 2018 aún no se elabora), se encuentra disponible en el siguiente link, específicamente en el apartado 11. *“Presupuesto asignado y su ejecución”*:

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdtta?codOrganismo=MU163>

Asimismo, en dicho link en el apartado 04. referente a *“Personal y remuneraciones”* se encuentran disponibles las remuneraciones del personal de la I. Municipalidad de Maipú.

Se acompaña la información relativa al listado del personal que trabaja en el Departamento de Deportes y Recreación, el registro de asistencia a los talleres y Número y el nombre de los monitores de los Talleres Municipales del Departamento de Deportes y Recreación que mantiene este ente edilicio.

Finalmente, en relación a los *“Contratos del personal a contrata, honorarios y de planta -Liquidaciones de sueldo del personal a contrata, honorarios y de planta”* y *“Contratos de los monitores de los Talleres Municipales del Departamento de Deportes y Recreación”*, dichos documentos deberán ser denegados en virtud del artículo 21 N° 1 letra c) de la Ley de Transparencia en concordancia con lo expresado en la parte considerativa de esta resolución.

II. ENTRÉGUESE la información indicada a don Carlos Alejandro Díaz Rocha, a través de la forma y medios que se indican: mediante correo electrónico.



III. **DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV. **NOTÍFIQUESE** la presente resolución a don Carlos Aleiandro Díaz Rocha, mediante correo electrónico [REDACTED]

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

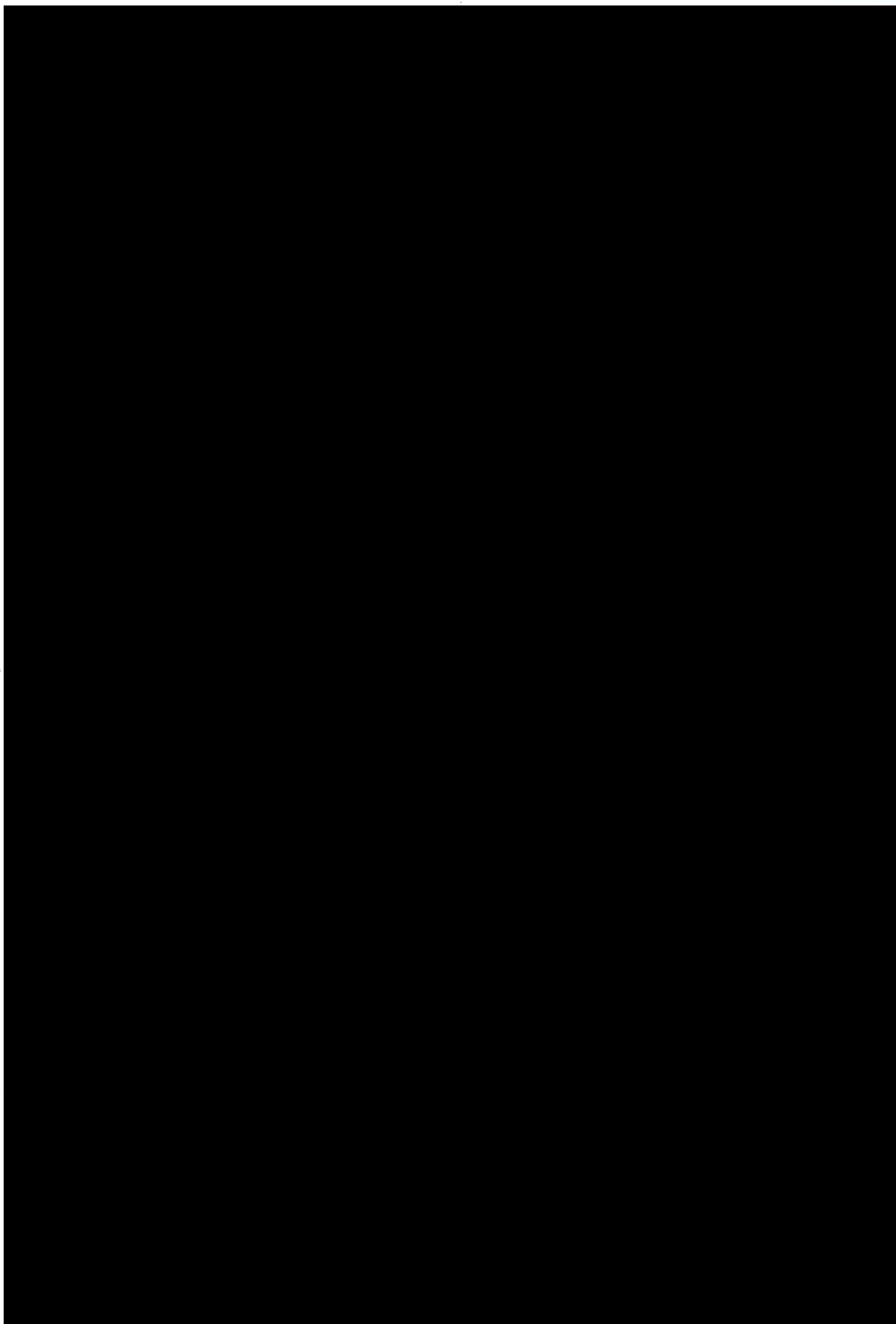
Por delegación, según Decreto Alcaldicio N° 4440 de fecha 30 de septiembre de 2014.

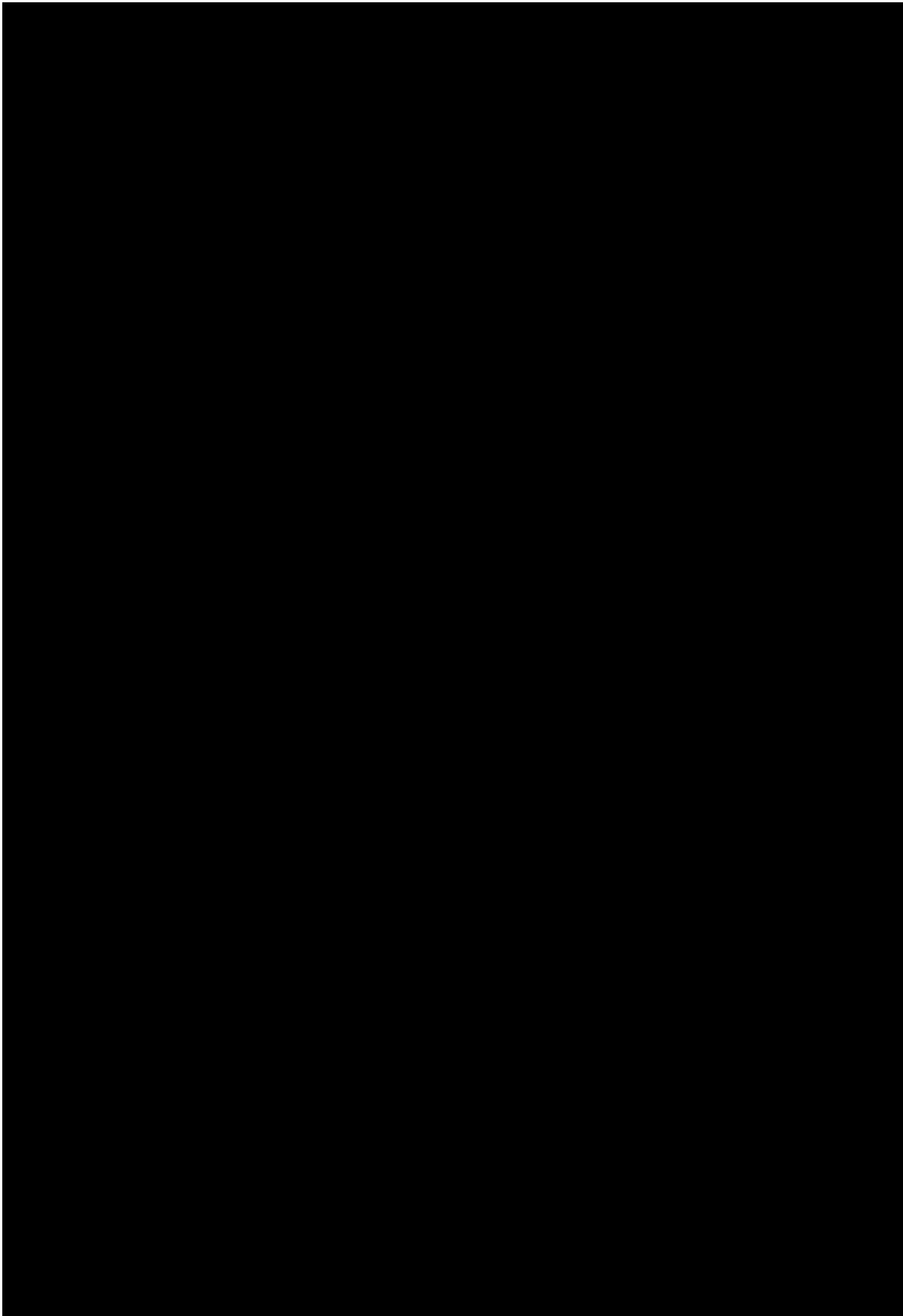


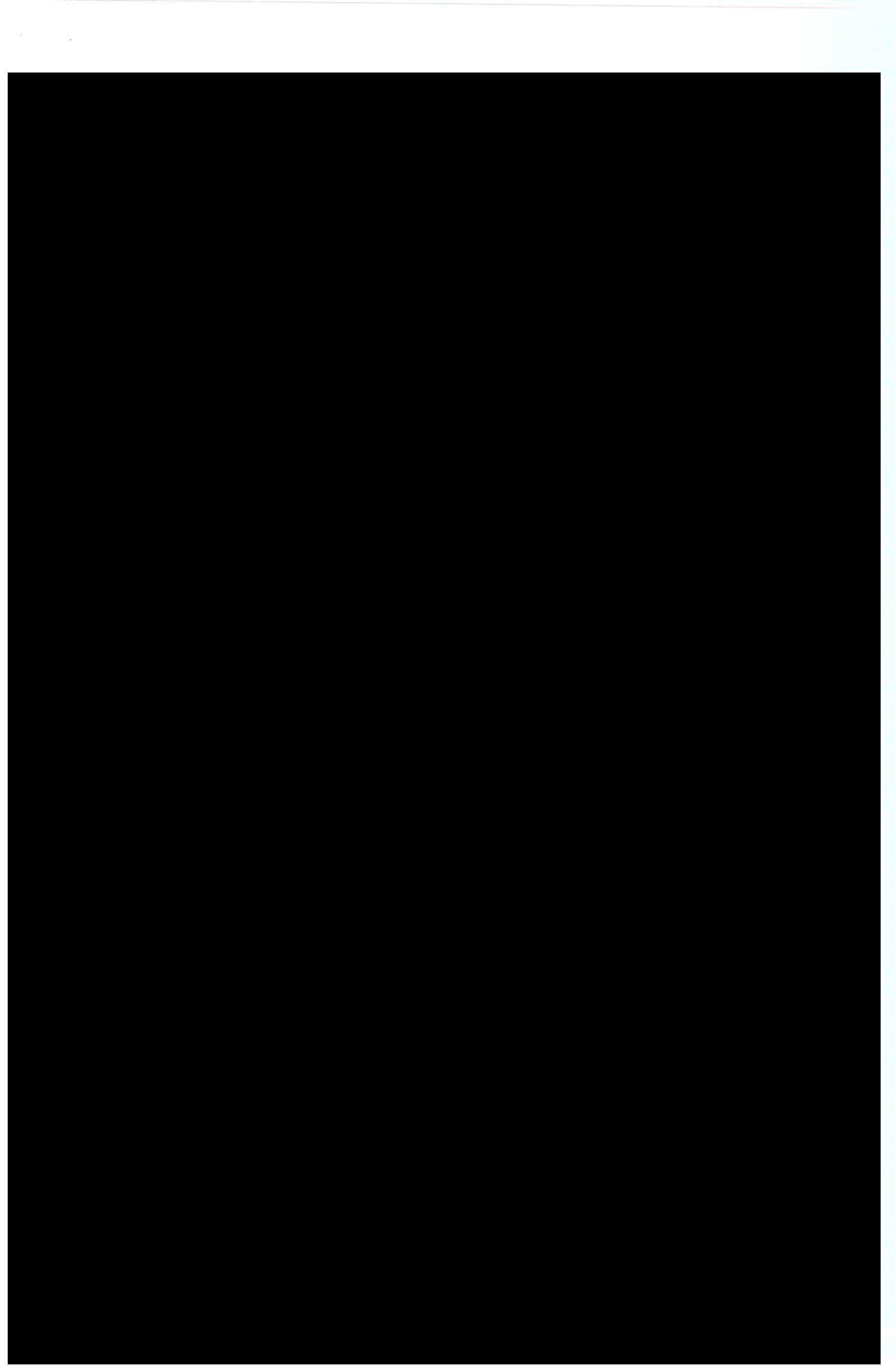
Jaime González Kazazian
JAIME GONZÁLEZ KAZAZIAN
Director de Asesoría Jurídica
Ilustre Municipalidad de Maipú

VDC/jpa
DISTRIBUCIÓN:

1. Carlos Alejandro Díaz Rocha
2. Archivo.







44	KATHERINE	RAMÍREZ	LEIVA	EVENTOS
				ZUMBA
				ZUMBA
				ZUMBA
45	GABRIEL	RAMÍREZ	CARVAJAL	ENTRENAMIENTO FUNCIONAL
				SPINNING
				SPINNING
				ENTRENAMIENTO FUNCIONAL
46	ELIZABETH	RETAMAL	BALBOA	DEFENSA PERSONAL
				KARATE DO FORMATIVO
				KARATE DO OLÍMPICO
47	ENZO	RUBIO	TORO	ZUMBA
				ZUMBA
				ZUMBA
48	JHOANNY	SALAS	CASTRO	ENTRENAMIENTO FUNCIONAL
				ENTRENAMIENTO FUNCIONAL
				ENTRENAMIENTO FUNCIONAL
				PSICOMOTRICIDAD
				PSICOMOTRICIDAD
				PSICOMOTRICIDAD
49	MARCELO	SALAS	SALINAS	ATLETISMO
50	KAREN	SANDOVAL	SEPÚLVEDA	AEROBOX
				ZUMBA
				ZUMBA
				ZUMBA
				ZUMBA
51	NIDER	SANHUEZA	SALAZAR	HOCKEY PATÍN
52	FABRIZIO	SANTORO	SÁNCHEZ	HOCKEY PATÍN
53	FRANCISCO	SEGURA	NAVARRO	BASQUETBOL
				BASQUETBOL
54	JENNY	SILVA	GONZALEZ	TAEKWONDO ATA
				ZUMBA
				ZUMBA
				ZUMBA
				ZUMBA
55	JAVIERA	SOTO	RIVERA	ZUMBA
56	MAURICIO	SOTO	GAETE	ZUMBA
				KICKBOXING
				ZUMBA

57	CECILIA	SUÁREZ	DURAN	AERÓBICA Y STEP
				AERÓBICA Y STEP
58	ALEX	TORRES	HORTA	CAPOEIRA
				CAPOEIRA
59	LUIS	TORRES	ESTAY	ATLETISMO
				ATLETISMO
60	ALYSON	ULLOA	MUNITA	EVENTOS
				ZUMBA
				ZUMBA
				ZUMBA
61	GIOVANNY	URBINA	ZÚÑIGA	ZUMBA
				ZUMBA
				ZUMBA
				ENTRENAMIENTO FUNCIONAL
				ZUMBA
62	CONSTANZA	URETA	AÑÑIR	ZUMBA
				ZUMBA
63	CONSTANZA	URZÚA	NUÑEZ	GIMNASIA ADULTO MAYOR
				PEQUEJUEGOS
64	TOMÁS	VARELA	URBINA	AYUDANTE BASQUEBOL
65	DANIELA	VARGAS	BEAS	ZUMBA
				ZUMBA
				ZUMBA
				ZUMBA
66	MARISOL	VARGAS	RUBIO	EVENTOS
				PILATES
				PILATES
				PILATES
67	ALDO	VASQUEZ	POMERI	TENIS DE MESA
68	ALEXANDRA	VERGARA	LIZANA	EVENTOS
69	OSCAR	VERGARA	MUÑOZ	GIMNASIA ADULTO MAYOR
				BOXEO
70	ROBERTO	VIDAL	CARVAJAL	KARATE KEMPO
				KARATE KEMPO